0000200

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" AD REFERENDUM - ID 434.394

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día trece de febrero del año dos mil veinte cuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" AD REFERENDUM - ID 434.394 ,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DPTO. ADM./A.A N° 100/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, por el cual la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado.
- Programa Anual de Contrataciones con ID 434.394;
- Memorándum Nº 557/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 de Constancia de Plurianualidad del Año 2024 emitido por la Unidad de Formulación Presupuestaria;
- Dictamen Técnico UOC N° 104/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

- Resolución DGAF Nº 972 de fecha 11 de diciembre de 2023 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas aprueba la Carta de Invitación y autoriza a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas que sean necesarias;
- En fecha 27 de diciembre de 2023 el ID Nº 434394 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en fecha 09 de enero de 2024 fue publicada la Adenda N° 1.
- Fueron invitadas las siguientes empresas:
  - CANTERO S.A.
  - HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.
  - JORGE DANIEL COLMAN RIQUELME
  - OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO
  - MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 08 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, no se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 64/23, por no reunir la cantidad mínimo de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03.

En fecha 16 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 64/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Gs. 99.863.000
2	CANTERO S.A.	Gs. 99.302.667

2.1 observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres

El representante de la firma Cantero S.A., expone cuando sigue:

- *La garantía de mantenimiento de oferta de la firma Automotive no cubre el 5% solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones solo cubre por 5 millones esto es un documento sustancial por tal motivo la oferta debería ser descalificada.*

3. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

La Dirección de Servicios Urbanos por en fecha 24 de enero de 2024, informa por correo electrónico cuanto sigue: "*En relación al llamado ID 434394 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, esta dependencia informa que a la fecha es de suma importancia realizar una reestructuración de las necesidades por lo cual se necesita la cancelación del llamado*".

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Asesoría Jurídicos
Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

4. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…",*

Es nuestro informe. –

Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Dirección General de Administración y Finanzas

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
El Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción